

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCION NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 17/02/2022 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "IRMINA MANCILLA GARCIA "

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETOS DE DELEGACIÓN No. 69/2016 Y 707 de fecha/2017

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.** identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención futura de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 0200001152640700, de fecha 13/08/2018 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-18-022937, de fecha 16/08/2018 por ser el Departamento de Bolívar EMISOR en una cuota parte de bono correspondiente a **IRMINA DEL CARMEN MANCILLA GARCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No.33.213,131 quien laboró en la GOBERNACION DE BOLIVAR, un tiempo comprendido desde el 30/08/1981 al 17/07/1986, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 1783 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR S.A.** anexa a la solicitud del señor (a), **IRMINA MANCILLA GARCIA**, copia de la certificación laboral válida para bono pensional, consulta generada del aplicativo de Bono Pensional del Ministerio de Hacienda con la información de la Hoja de Vida y la liquidación del Bono Pensional con el salario respectivo de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
NACION	27/04/1989	13/12/1989	1449	1449	
	31/12/1989	31/12/1989			
	01/01/1990	01/02/1990			
	18/04/1990	31/08/1990			
	17/09/1990	31/12/1990			
	01/01/1991	31/05/1991			
	24/06/1991	26/10/1992			
	03/02/1993	30/11/1993			
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	30/08/1981	17/07/1986	1783	1783	
TOTAL				3.232	

da

R

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 17/02/2022 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "IRMINA MANCILLA GARCIA"

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada por el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la historia laboral Y demás documentos presentados por el FONDO DE PENSIONES **PORVENIR S.A.**

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor (a) **IRMINA MANCILLA GARCIA**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE (01/04/1999)
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2.700	1000 %	\$ 10.013.866
BONO TOTAL	2.700	100 %	\$ 10.013.866

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **EMIDES DEL CARMEN PEÑA LOPEZ**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: IRMINA MANCILLA GARCIA
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/03/1997
FECHA DE CORTE	: 01/03/1997
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 17/02/1962
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: PORVENIR S.A."
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 99.630
EMPLEADOR SALARIO BASE	: CLUB CARTAGENA S.A.
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 3.232
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.783
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 7.414.389
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 4.090.302
TASA DE INTERÉS	: 3%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 55 %
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 17/02/2022
CAUSAL REDENCIÓN	: FUTURA

Q

Q

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 17/02/2022 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "IRMINA MANCILLA GARCIA "

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor (a) **IRMINA MANCILLA GARCIA**, se causa el día 17/02/2022, se hace necesario reconocer y aceptar el cupón de Bono a cargo del Departamento de Bolívar cuyo valor de cuota es en cuantía de **CUATRO MILLONES NOVENTA MIL, TRECIENTOS DOS PESOS (\$ 4.090.302) M/cte.**,

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES del Departamento de bolívar reconocer el valor de la cuota parte del Bono Pensional de acuerdo a la siguiente ilustración:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01-03-1997 Valor fecha Corte: \$ 4.090.302

El valor se calculara según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art. 11 del mismo Decreto

Que para efecto del pago se tomara el valor a fecha de corte y se actualizara y capitalizara hasta la fecha de redención normal. Si se presenta redención anticipada se procederá de acuerdo con el parágrafo 2 del Art. 17 del decreto 1748 de 1995, modificado por el Art. 7 del Decreto 1513 de 1998.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de la ley 549 de 1999, las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por la cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del pago de la cuota parte incorporada en el bono pensional.

Que se acepta y emite el valor de la cuota parte de Bono Pensional a fecha de CORTE 06/05/1995, cuyo valor es de **CUATRO MILLONES NOVENTA MIL, TRECIENTOS DOS PESOS (\$ 4.090.302) M/cte**, valor este que no será desembolsable sino hasta cuando se cumpla la redención normal del bono pensional esto es **17/02/2022**

Que teniendo en cuenta que el Departamento de Bolívar no ha destinado los recursos necesarios que se integraran dentro de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios de que trata el Art. 23 del decreto 1299 de 1994, con el fin de garantizar las obligaciones derivadas de sus respectivos Bonos y Cuotas partes que le correspondan, se ordena la custodia de esta obligación, quedando sometida a la condición de redención de este tipo de obligaciones la cual se cumplirá el **17/02/2022**

D

R

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 17/02/2022 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "IRMINA MANCILLA GARCIA "

Si es normal y anticipada si se cumplen las contingencias de muerte o invalidez del asegurado, señaladas en el art 17. Del decreto 1748 de 1995.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69/2016 y 707/2017, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptase la cuota parte del Bono Pensional correspondiente al señor (a) **IRMINA MANCILLA GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía número **33.213.131**, imputada a la GOBERNACION DE BOLIVAR (Fondo Territorial de Pensiones) por la suma de **CUATRO MILLONES NOVENTA MIL, TRECIENTOS DOS PESOS (\$ 4.090.302) M/cte**, a la fecha de corte **01/03/1997** y con redención futura a la fecha **17/02/2022**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese reconocer y dejar en custodia el cupón de bono pensional a nombre de la **SOCIEDAD DE PENSIONES PORVENIR S.A...** Con NIT **800.224.808-8** al cual se encuentra afiliado el señor (a) **IRMINA MANCILLA GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía número **IRMINA MANCILLA GARCIA** al tenedor legitimo del título valor al momento de su redención normal esto es **17/02/2022** o anticipada si se cumplen las contingencias señaladas en el parágrafo 2 de Art 17 del decreto 1748 de 1995 y se efectuara a través de la entidad que se constituya para tal fin.

ARTICULO TERCERO: Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y 707/2017, concedido, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**,

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución a la Sociedad Administradora **PORVENIR S.A. FONDO DE PENSIONES**, al doctor (a) **DARIO BARBOSA VELEZ**, Coordinador de Bonos Pensionales en la calle 75 N° 53 – 27 Barrio el Prado-Barranquilla-Atlántico.







BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se ordena aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN FUTURA EN CUSTODIA, hasta que se cumpla la REDENCIÓN NORMAL DEL BONO, cuya fecha se causa 17/02/2022 a favor de PORVENIR S.A. cuya beneficiario (a) es el señor (a) "IRMINA MANCILLA GARCIA "

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguiente del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN N° 69/2016 Y 7072017

Proyecto: Miguel Quezada
Profesional Especializado